

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

APLICABLE A LA CONTRATACION DIRECTA POR MONTO

Conf. art. 25 inc. d) apartado 1 del Régimen de Contrataciones para el Sector Público (decreto delegado 1023/01) y arts. 15 y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones UNAHUR).

DATOS DEL PROCESO:

Identificación del proceso: CDI N° 39/2019

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE AEROGENERADOR Y ACCESORIOS

Modalidad: Sin Modalidad (art. 26, inc. h, del Reg. De Compras y Contrataciones).

Expediente: N° 161/19

Fecha de apertura: 18/09/2019 a las 11:30 hs.

Recepción de ofertas: En sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Av. Vergara 2222, Villa Tesei (1688) - Hurlingham, Bs. As. hasta el 18/09/2019 11:00 hs.

Consultas: hasta el 16/09/2019 a las 11:00hs.

NORMATIVA APLICABLE: la presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Régimen de Contrataciones para el Sector Público, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01 y por la Reglamentación correspondiente de esta Universidad, Resolución C.S. N° 21/17, de fecha 17 de mayo de 2017 (Reglamento de Compras y Contrataciones). Dicho reglamento se encuentra disponible para su consulta en la página web de esta Universidad, www.unahur.edu.ar.

Las cláusulas generales de esta contratación se regulan por el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Universidad (Resolución C.S. N° 21/17 y Disposición SAFT 144/18). Algunos artículos se mencionan en este Pliego. **Se recomienda expresamente la lectura de dicha reglamentación.** La presentación de ofertas implica el pleno conocimiento de su contenido y de las pautas que rigen el presente llamado. (Art. 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones).

A - CLÁUSULAS PARTICULARES:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso tiene por Objeto la ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y ACCESORIOS.

SEGUNDA. PLAZOS. Los plazos en el presente proceso se considerarán hábiles administrativos, a excepción de los de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA. La oferta se presentará en sobre cerrado y estará integrada por la siguiente documentación:

1. PLANILLA DE COTIZACIÓN. Conforme Anexo II del presente documento.
2. Los oferentes no inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD (art. 111 del Reg.) deberán completar y acompañar integrando la oferta, el formulario que como Anexo I integra este Pliego. Los oferentes ya inscriptos deberán, en caso de corresponder, actualizar la documentación oportunamente presentada.
3. En caso de corresponder y a fin de acreditar personería jurídica, copia del contrato o estatuto de la sociedad, actualizado. De ser persona física, adjuntar copia del DNI.
4. Documentación que acredite la personería del representante legal y/o apoderado que efectúa la oferta.
5. Balance de los 2 (dos) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.
6. Garantía de mantenimiento de oferta conforme la cláusula cuarta. Deberán observarse las formas de constitución de Garantía previstas en el Reglamento citado.
7. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT).

CUARTA. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. GARANTÍA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. La renovación será acordada expresamente.

Aquellas ofertas que superen los pesos cien mil (\$100.000) deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta en los términos del artículo 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad. Conforme el artículo 77 inciso f del mismo Reglamento, no serán recibidas garantías en forma de pagaré.

QUINTA. MONEDA DE COTIZACION: Las ofertas deberán expresarse en pesos de curso legal en el país. Se aceptarán ofertas en moneda extranjera en Dólares Estadounidenses.

SEXTA. ADJUDICACIÓN. (Conforme art. 71 del Reg.): Se adjudicará el total de los renglones a un único proveedor.

Determinadas las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y formales, se adjudicará a

la que resulte más conveniente y económica para esta Universidad.

La adjudicación se hará a través del acto administrativo correspondiente y se perfeccionará mediante Orden de Compra de la Universidad.

SEPTIMA. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO. Vencido el plazo de impugnación al DICTAMEN DE EVALUACIÓN se estará en condiciones de ADJUDICAR los renglones del proceso, mediante un acto administrativo de la Autoridad correspondiente (Secretario Administrativo, Financiero y Técnico de la UNAHUR). Dicha adjudicación se comunicará por correo electrónico, conforme inc. f) del art. 9° del reglamento de compras y contrataciones de esta Universidad. Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación se notificará la Orden de Compra a los que resulten adjudicatarios quienes deberán dar conformidad a la misma. La Orden de compra podrá ser retirada en sede de esta Universidad. Para ello deberá asistir personal EXPRESA y ESPECIALMENTE autorizado, con documento de identidad que lo acredite

OCTAVA. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO. Los bienes deberán ser entregados dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación de la Orden de Compra. Para ello deberá contactarse con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES, al correo electrónico: comisionderecepcion@unahur.edu.ar con un mínimo 48hs antes. Podrán efectuarse entregas parciales dentro del plazo determinado.

NOVENA. DOMICILIO DE ENTREGA: Teniente Origone 151, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires.

DÉCIMA. PAGO. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción de la factura. Deberá estar acompañada del certificado que emita la Comisión de Recepción al verificar la entrega respectiva. Se abonarán renglones cuya entrega haya sido completa.

B - CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA. NOTIFICACIONES (art. 9° del Reg.). Todas las notificaciones entre la UNAHUR y los oferentes, podrán realizarse válida e indistintamente por correo postal (Av. Vergara 2222, Villa Tesei - 1688 - Buenos Aires) y/o correo electrónico (comprasycontrataciones@unahur.edu.ar) y los constituidos por los oferentes, bajo ambas modalidades.

SEGUNDA. FORMALIDADES DE LA OFERTA (Capítulo V del Reg.). La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- Estar redactada en idioma nacional.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- **Estar foliada y firmada en todas** y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
- Ser presentada dentro de un sobre o paquete cerrado debidamente identificado el procedimiento de selección al que corresponde (identificación de la presente contratación), precisándose el lugar, fecha y hora del acto de apertura y toda la información identificadora del oferente (nombre/razón social, CUIT, dirección, teléfono).

No se recibirán ofertas pasada la fecha y hora fijadas para la recepción de éstas.

TERCERA. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD QUE IMPEDIRÁN LA CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS (Conf. art. 63 del Reg.)

- Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- Que estuviera escrita en lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el Pliego de cada proceso y/o en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad.
- Que no acompañen la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y esta fuera solicitada en el Pliego de licitación. Se recuerda que esta Garantía es aval de seriedad de la oferta producida.
- Que fuere formulada por personas humanas o jurídicas que registren sanciones en el Registro de Proveedores UNAHUR y aún no hubieran sido rehabilitadas.
- Que el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Compras y Contrataciones.
- Que las muestras solicitadas no hubieran sido acompañadas en el plazo fijado
- Que el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

- Que tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Que contuviera condicionamientos.
- Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Que contuviera errores u omisiones esenciales.

CUARTA. VISTA DE LAS OFERTAS (art. 57 del Reg.). Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costo.

QUINTA. EVALUACIÓN DE OFERTAS (conforme el capítulo VI del Reg.):

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada a tales efectos, conforme a lo establecido en los artículos 58 a 71 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las Ofertas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales, requisitos legales y/o técnicos y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego respectivo y en el citado Reglamento. Se consultarán también las anotaciones que pudieran haber en el registro de proveedores de la UNAHUR.
- b) Habilitaciones e inscripciones impositivas/legales exigibles al oferente.
- c) La oferta económica.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de aspectos formales (saneables, art. 64 del respectivo Reglamento), o requerir las aclaraciones que entienda necesarias, dejando constancia de la consideración de su respuesta o de la falta de ésta.

SEXTA. ERRORES DE COTIZACION: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado. Asimismo, si hubiera diferencias entre lo informado en letras y lo expresado en números, primará el monto ofrecido en letras (ver art. 64 del Reglamento).

SÉPTIMA. DICTAMEN DE EVALUACIÓN (Capítulo VI del Reg.).

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción del expediente donde se incluirá:

1. Un resumen de lo actuado por la Comisión;
2. Las ofertas inadmisibles con la explicación correspondiente, conf. art. 63 del Reg. (si las hubiere);
3. Las ofertas declaradas admisibles;
4. Las ofertas que se rechazan por incumplimiento de algún requisito contenido en el Pliego correspondiente, con su debida explicación;
5. El orden de mérito de las ofertas consideradas, encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, (u obtenido el mejor puntaje si se tratara de ajustar la evaluación a un cálculo polinómico), siguiendo el orden por los siguientes mejores, en orden creciente;
6. La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere (conf. art. 67 del Reg.).

Su dictamen será notificado a los participantes del proceso licitatorio, los que podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días siguientes a la recepción de la notificación (art. 70 del Reglamento).

OCTAVA. ADJUDICACIÓN (arts. 71 del Reg.). La adjudicación del proceso será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (art. 87 del Reg.). La Comisión de Recepción será la encargada de recibir los bienes objeto del contrato y de verificar su ajuste a lo efectivamente contratado. En ocasión de recibir los bienes conformará el comprobante que la adjudicataria presente, con carácter provisional, sujeto a revisión. Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la efectiva entrega emitirá un certificado que dará conformidad a los mismos o los rechazará, solicitando una nueva entrega, ajustada a la contratación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados (si los hubiere) dentro del plazo que le fije al efecto la UNAHUR. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la misma, pudiendo éste disponer de los elementos.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El cocontratante deberá integrarla dentro del plazo de OCHO (8) días de recibida la orden de compra y por monto equivalente al por

un diez por ciento (10%) del total de dicha Orden (art. 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones).

DECIMOPRIMERA. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN (art. 88 del Reg.). La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

DECIMOSEGUNDA. FACTURACIÓN (art. 89 del Reg.). Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la prestación, en Av. Vergara 2222, Villa Tesei – Buenos Aires, Dirección de Compras y Contrataciones, o vía correo electrónico a comprasycontrataciones@unahur.edu.ar, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la prestación.

Dado la condición de exento frente al IVA de la UNAHUR, la factura debe ser B o C.

DECIMOTERCERA. PLAZO DE PAGO (art. 90 del Reg.). Será requisito para el pago acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores UNAHUR. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos.

DECIMOCUARTA. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- a) Traslado de la mercadería hasta el domicilio de entrega informado por la UNAHUR en la Orden de Compra. Así serán considerados también los costos por los siguientes envíos al rechazo de las mercaderías.
- b) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor.

DECIMOQUINTA. OPCIONES A FAVOR DE LA UNAHUR (art. 99 del Reg.). El derecho de la UNAHUR respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, se sujetará a las pautas según el Artículo 99 del "Reglamento de Compras y Contrataciones" de la UNAHUR.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
APLICABLE A LA CONTRATACION DIRECTA POR MONTO 39/19

Renglón	Descripción del renglón	Unidad medida	Cantidad
1	Aerogenerador 1 kW, configurable, con posibilidad de intercambio de palas para trabajo en eje horizontal y vertical.	UNIDAD	1
2	Torre reticulada de acero de 6m. En dos tramos de 3m	UNIDAD	1
3	Baterías Solar de 12 V 120A	UNIDAD	4
4	Regulador de Transferencia Automático para el banco de baterías detallado	UNIDAD	1
5	Inversor sinusoidal 48 V a 220 V	UNIDAD	1
6	Cable subterráneo 3x2,5mmx100m normalizado	UNIDAD	1
7	Mano de obra, traslados, logística y puesta en marcha.	UNIDAD	1

Firma:

Aclaración:

Cargo:

Fecha:

DNI:

ANEXO I

ART. 111 – REGISTRO DE PROVEEDORES UNAHUR

TRÁMITE DE ALTA

Datos proceso:

Contratación Directa por Monto N° 39/19

Expediente Nro.: 161/19

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2019

Datos oferente:

Nombre comercial:

Titular: Razón social ó Nombre y apellido:

Nombre de Fantasía:

Domicilio: Localidad:

Pag. web:

Casilla de correo electrónico:

CUIT:

N° Teléfono:

Actividad Comercial:

Representante:

Declaro conocer lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNAHUR, Disposición SAFT 144/18, relativo a la inscripción en el Registro de Proveedores UNAHUR. Asimismo me comprometo a informar las modificaciones comerciales que fueran de interés para esa Universidad.

Nota: Se acompaña copia del Estatuto social vigente.

Firma:

Aclaración:

Cargo:

Fecha:

DNI:

Cuando el oferente ya se encontrara registrado, podrá omitirse la presentación de este formulario.

Asimismo asume el compromiso de informar a la UNAHUR cualquier cambio y/o modificación que sobre dicha información se advierta.

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN
Expediente N°: 161/19
Contratación Directa por Monto N° 39/19
Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2019

Nro. Renglón	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Aerogenerador	UNIDAD	1		
2	Torre reticulada	UNIDAD	1		
3	Baterías	UNIDAD	4		
4	Regulador de Transferencia Automático	UNIDAD	1		
5	Inversor sinusoidal	UNIDAD	1		
6	Cable subterráneo	UNIDAD	1		
7	Mano de obra, traslados, logística y puesta en marcha.	UNIDAD	1		

Firma:

Aclaración:

ANEXO II Planilla de cotización (continuación)

DATOS DEL OFERENTE

Contratación Directa por Monto N° 39/19

Expediente Nro.: 161/19

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2019

Nombre comercial:

Titular: Razón social o nombre y apellido:.....

Domicilio: Localidad:

CUIT:

Actividad Comercial:

Nota: Se acompaña copia del Estatuto social vigente.

SON PESOS \$.....

El precio cotizado INCLUYE/NO INCLUYE (tachar lo que no corresponda) IVA.

La presente oferta estará vigente por sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas.

Todos los objetos cotizados son nuevos y su fabricación se encuentra garantizada, conforme los términos de la ley 24.240 y modificación de la similar, 24.568.

La entrega de los bienes estará a cargo de esta parte oferente. Si se tratara de material para ensamblar, serán entregados armados.

Firma:

Aclaración:

Fecha: